





SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Afo de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 005179-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente Nº 0005196-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 por el administrado ENRIQUE JOSE PALMA ZURITA, identificado con CE Nº 002499680; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 005194-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de noviembre de

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Titulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula en su artículo 6º el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 005194-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado ENRIQUE JOSE PALMA ZURITA, identificado con CE Nº 002499680, el Titulo de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Titulo Profesional) de fecha 10 de diciembre de 2010, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Expedients: 0005196-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Supe Universitaria — Sursedu (www.sursedu.gob.pe) Ingresando al enface Verificación de Crados y Tifutos Estanjenos, digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código CR dede cualquier equipo módil (flablet, beléfono, etc.) que posea algún software lector de código CR que puede obtenene de forma grabulta en cualquier bjendo de aplicaciones el flual.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 005194-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de noviembre de 2020 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

*LILIANNKATHERIN ORELLANA CAJAHJANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, auscribe el presente documento digitalmente Por JESÚS ANDRÉS VEGA OUTIÉPREZ, Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Titulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Surredu, en virtud del Memorando N° 298-2019-SUNEDU/02-15-02 y N° 089-2020-SUNEDU/02-15-02.

Expediente: 0005196-2020



22/8/23, 16:55 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PALMA ZURITA, ENRIQUE JOSE CE 002499680	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 10/12/2010 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA
	Reconocimiento: 13/11/2020 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 6 Años 9 Días	

about:blank 1/1